



MCCO/VLV

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA
Y LAS ARTES - REGION COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSION CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0159

LA SERENA, 22 ABR. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en Resolución exenta N° 354 de 2015; en la Resolución N° 268 que delega facultades en funcionarios que indica y deroga Artículo Segundo de Resolución 106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y; en la resolución 1608 de 2015 que altera orden de subrogancia de funcionario que indica; en las resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, que aprueban las Bases de Concurso Público del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 0455, del 1° de octubre de 2014, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2015, línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 204243; Resolución Exenta aprobatoria número 247 de 16 de agosto de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Coquimbo; el Certificado de Ejecución Total N°20 de fecha 07 de marzo de 2016 del proyecto mencionado, emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de apoyo intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, mediante Resolución Exenta N° 188 del 17 de junio de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 204243.-

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Coordinadora de Fomento a las Artes e Industrias Creativas y la Coordinadora de Administración, ambas funcionarias de esta Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía, entregadas y archivar sus antecedentes, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total de proyecto** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito regional de financiamiento, correspondientes a la Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2015:

LÍNEA DE APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	204243	Encuentro de folklore de Magisterio del Norte Chico en la ciudad de Vallenar	Conjunto Folklórico Amanecer del Magisterio de Ovalle	72.068.100-5	Nº20/7 de marzo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "cierre de proyectos", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO GRAÑA PEZOA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE COQUIMBO
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Dirección Regional de Coquimbo
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.